



UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°

N° 0221

(19 MAR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se requiere **“AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA”**, con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA	El plazo de ejecución del contrato de seguros será a partir de las 00:00 horas del 17 de abril de 2025, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del amparo corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS contados a partir de las 00:00 horas del 17 de abril de 2025. El otorgamiento de la póliza por parte de la entidad adjudicataria deberá entregarse a los diez (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento	El valor estimado para la ejecución del contrato será por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$122.613.633), incluido el IVA y los costos directos e indirectos a los que haya lugar. NOTA 1: El valor del contrato será por el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.	El lugar de ejecución del contrato será en el territorio Nacional, no obstante, la coordinación de la ejecución se llevará a cabo desde las instalaciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Piso 2 –Edificio Gold 4 y el domicilio contractual será para todos efectos la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025"

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; por su parte, el FNGRD deberá pagar la prima correspondiente a los amparos contratados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la póliza, previa autorización de la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, lo cual no podrá exceder el 23 de diciembre de 2025	<p>NOTA 2: Las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-0003	23/01/2025	6A-13-Grupo de Apoyo Administrativo	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	16212024	6A-PRINCIPAL (9677001)	DECRETO DE LIQUIDACION 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	\$122.613.633

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía

Que el Grupo de Gestión Administrativa encargado elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 28 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso no es objeto de limitación a MiPymes.

Que, una vez concluido el plazo establecido para que los interesados en el proceso de selección presentaran solicitudes de limitación a MIPYME, no se recibieron dichas solicitudes. Por lo tanto, el presente proceso de selección **NO SERÁ OBJETO DE LIMITACIÓN A MIPYME**

Que la presente Selección Abreviada, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 del 15 de enero de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada De Menor Cuantía FNGRD-SAMC-001-2025 con el objeto de " **AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA** de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En ese orden, la modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la Menor Cuantía referida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 así: "Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes. La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía..."

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$122.613.633)**, incluido el IVA y los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

NOTA 1: El valor del contrato será por el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 2: Las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Para el compromiso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-0003	23/01/2025	6A-13-Grupo de Apoyo Administrativo	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	16212024	6A-PRINCIPAL (9677001)	DECRETO DE LIQUIDACION 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	\$122.613.633

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025"

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYME.**

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	28/02/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	06/03/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	19/03/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestacion de interes	25/03/2025	Sitio de encuentro: Link publicado en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	25/03/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones	27/03/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	28/03/2025 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	31/03/2025 2025 5:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 02/04/2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	03/04/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	08/04/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	09/04/2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	09/04/2025	
Expedición y publicación de resolución de adjudicación	Dentro del día hábil siguiente	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la nota de cobertura	Máximo dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025"

		www.colombiacompra.gov.co
--	--	--

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **19 MAR 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales / Contratista GGC 
Revisó: Jose Luis Angarita/Abogado contratista GGC Y SG 
Revisó: María Daniela Castaño De La Torre/ Abogada Asesora contratista GGC Y SG 